



Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0110/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - -

- - - En fecha siete de enero del dos mil veintiuno, se recibió a través del Correo Institucional de Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número SA/UT/041/2019, signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, y sus anexos, mediante el cual, da cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha once de junio del dos mil diecinueve. - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SA/UT/041/2019, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 41, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha once de junio del dos mil diecinueve, transcurrió del dieciocho de junio al uno de julio del dos mil diecinueve, y para informar a este Instituto, del dos al cuatro de julio del dos mil diecinueve, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando respuesta de manera extemporánea a dicha determinación. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca

SA/UT/041/2019, signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto. **Cumplase.**

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/AC